



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Jurídico

PARRAL, **17 Dic 2014**

DECRETO EXENTO N° 8.637 /

VISTOS:

- 1).- Contrato Ad Referéndum fecha 04 de Junio de 2012 con la empresa **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**”, para la Propuesta Pública para la **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES 2012-2013”**.-
- 2).- Renovación de Contrato de fecha 24 de Diciembre del año 2013 con la empresa **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**”, para la Propuesta Pública para la **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES 2012-2013”**.-
- 3).- Modificación de fecha 16 de Junio de 2014 de contrato Ad Referendum con la empresa **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**”, para la Propuesta Pública para la **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES 2012-2013”**.-
- 4).- Decreto Exento N°3181 de fecha 19 de Junio de 2014, que aprueba la Modificación de Contrato de fecha 16 de Junio de 2014.-
- 5).- Modificación de contrato Ad Referendum de fecha 30 de Septiembre de 2014 con la empresa **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**”, para la Propuesta Pública para la **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES 2012-2013”**.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, Modificación de contrato Ad Referendum de fecha 30 de Septiembre de 2014 con la empresa **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**”, para la Propuesta Pública para la **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES 2012-2013”**.-

2.- **ESTABLÉZCASE:**

-Que las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato de fecha 04 de Junio de 2012, modificado por contrato de fecha 16 de Junio de 2014:

- La Cláusula Primera del contrato antes referido, en el sentido de agregar en **Bienes a cubrir Riesgo Vehículos Livianos y Pesados; Vehic. Livian.:** lo que sigue:

16	Station Wagon	Suzuki	Grand Nomade GLX Sport 4x4 2.4 AUT	GBVT.99-5	2014	19.04
----	---------------	--------	------------------------------------	-----------	------	-------

- La Clausula Tercera del referido contrato quedando de la siguiente manera: "El valor del presente contrato será de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE COMA SETENTA Y CINCO UNIDADES DE FOMENTO (UF 1597,75), con impuesto al valor agregado incluido.**- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del presupuesto municipal 2014".-

- En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, su renovación de fecha 24 de Diciembre de 2013 y la modificación de fecha 16 de Junio de 2014, teniéndose la presente modificación como parte integrante de éstos para todos los efectos legales.-

**3.- IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-22-10-002-000-000 "Primas y Gastos de Seguros", del Presupuesto Municipal para el 2014.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
**PAULA BETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA



PRU/ARC/ECH/msm.  
 DISTRIBUCIÓN  
 1.- Jurídico  
 2.- Finanzas (2)  
 3.- Secplan  
 4.- Archivo Partes